



**CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE**

16 DIC 2014

Sentado en el libro 2014-12 de Resoluciones
del Sr. Gerente, al folio 3139

El Secretario,

**RESOLUCIÓN DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2014 POR LA QUE SE
AUTORIZA COLOCAR UNA ANTENA WIMAX PROPIEDAD DE LA EMPRESA
PÚBLICA GESTIÓN DE SERVICIOS PARA LA SALUD Y SEGURIDAD EN
CANARIAS (112) EN EL PARQUE DE BOMBEROS DE SANTA CRUZ, CON
OBJETO DE AMPLIAR EL CAUDAL DE ACCESO A INTERNET
INTERCONECTANDO UNA LÍNEA DE FTTH.**

A la vista de la solicitud presentada por la empresa pública Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, en esta Administración el día 5 de diciembre de 2014, atiende a los siguientes;

ANTECEDENTES

Primero: La empresa pública Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias con CIF nº A-35378066 (en adelante 112), presentó en esta Administración el día 5 de diciembre de 2014 (registro nº 06212), una solicitud que dice como sigue:

"El Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad, CECOES 1-1-2, en la línea de un permanente proceso de mejora continua y optimización de recursos, está inmerso en una serie de cambios tecnológicos para agilizar la operativa de la gestión de emergencias y urgencias.

Dentro de dichos cambios se contempla la ampliación del caudal de acceso a Internet, lo que redundará en una mejora general para el trabajo de todos los sectores de la Sala Operativa de Tenerife.

Ante la situación de no disponer en nuestra ubicación de cobertura de fibra óptica en la modalidad FTTH, el motivo de la presente es solicitar al Consorcio de Bomberos de Tenerife la autorización para la instalación de una línea de FTTH en sus oficinas, sitas en la Avda. Anaga nº 11, o bien, en el Parque de Bomberos de esta capital, siendo ésta de uso exclusivo para dar servicio en la Sala Operativa de Tenerife.

Dicha línea estaría dada de alta a nombre de la empresa pública Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, aunque aquella estuviera ubicada en sus instalaciones, sin que supusiera para ustedes ningún tipo de gasto o de inversión.

Además de esto, también se haría necesaria la autorización para colocar una pequeña antena Wimax que permitiera el enlace del mencionado servicio de FTTH con nuestra Sala Operativa ubicada en las dependencias del edificio Mapfre.

Sin otro particular, y esperando que nuestra propuesta sea de su interés, quedamos a su entera disposición, tanto para aclararles las dudas que pudieran surgir al respecto, como para ampliarles y ofrecerles toda la información que nos requirieran."

Segundo: A la vista de la citada solicitud, la Gerencia de este Consorcio, solicitó a la citada empresa 112, las características técnicas de los equipos a instalar en el Parque de Bomberos de Santa Cruz. Recibiendo dicha información mediante correo electrónico el día 11 de diciembre de 2014, y siendo debidamente conformada por parte del Responsable de Comunicaciones del Consorcio.

Tercero: Por lo expuesto, por esta Gerencia, se estima conveniente autorizar a la empresa 112, para colocar en el Parque de Bomberos de Santa Cruz, una antena Wimax, de conformidad con las características que se detallan a continuación, con objeto de ampliar el caudal de acceso a internet interconectando una línea de fibra óptica (FTTH) con el router asociado:

- Procesador Atheros MIPS 24KC, 400MHz
 - Memoria 32MB SDRAM, 8MB Flash
 - Interface de Red 1 X 10/100 BASE-TX (Cat. 5, RJ-45) Ethernet
 - **REGULACIÓN / CERTIFICACIONES:** Aprobaciones Wireless FCC Part 15.247, IC RS210, CE Conformidad RoHS
 - **FRECUENCIA DE FUNCIONAMIENTO:** 5475MHz-5825MHz
 - **ESPECIFICACIONES TX POWER** **ESPECIFICACIONES RX POWER**
- | Velocidad TX Power | Tolerancia | Velocidad | Sensibilidad | Tolerancia |
|--------------------|------------|-----------|--------------|---------------------|
| 1-24Mbps | 20 dBm | +/-2dB | 1-24Mbps | -97 dBm min. +/-2dB |
| 36Mbps | 19 dBm | +/-2dB | 36Mbps | -80 dBm +/-2dB |
| 48Mbps | 18 dBm | +/-2dB | 48Mbps | -77 dBm +/-2dB |
| 54Mbps | 16 dBm | +/-2dB | 54Mbps | -75 dBm +/-2dB |
| MCS0 | 20 dBm | +/-2dB | MCS0 | -96 dBm +/-2dB |
| MCS1 | 20 dBm | +/-2dB | MCS1 | -95 dBm +/-2dB |
| MCS2 | 20 dBm | +/-2dB | MCS2 | -92 dBm +/-2dB |
| MCS3 | 20 dBm | +/-2dB | MCS3 | -90 dBm +/-2dB |
| MCS4 | 19 dBm | +/-2dB | MCS4 | -86 dBm +/-2dB |
| MCS5 | 17 dBm | +/-2dB | MCS5 | -83 dBm +/-2dB |
| MCS6 | 16 dBm | +/-2dB | MCS6 | -77 dBm +/-2dB |
| MCS7 | 15 dBm | +/-2dB | MCS7 | -74 dBm +/-2dB |
- **DATOS FÍSICOS / ELECTRICOS / AMBIENTALES:** 0.2kg (Alimentador), 0.65kg(kit de montaje), 0.8kg (11x14" reflector), 1.9kg (17x24" reflector)

2/3


Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos del Consorcio de fecha 17 de mayo de 2000, **RESUELVO** lo siguiente:

Primero: Autorizar a la empresa pública Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias (112) con CIF nº A-35378066, para colocar en el Parque de Bomberos de Santa Cruz, una antena Wimax (propiedad de la citada empresa pública), de conformidad con las características que se detallan en la presente Resolución, con objeto de ampliar el caudal de acceso a internet interconectando una línea de fibra óptica (FTTH) con el router asociado.

Dicha línea deberá estar dada de alta a nombre de la empresa pública Gestión de Servicios para la Salud y Seguridad en Canarias, no suponiendo para este Consorcio ningún tipo de gasto o de inversión.

Segundo: Las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a la presente autorización se realizarán de acuerdo con las condiciones que señale el Oficial Jefe de este Consorcio, o quien éste designe y bajo su supervisión.



**CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE**

Tercero: Notificar la Resolución a los interesados.

En Santa Cruz de Tenerife, a 15 de diciembre de 2014.

El Gerente,

Gustavo Armas Gómez

2/3